

**INVITACIÓN A PROPONER PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CARPINTERÍA EN ALUMINIO Y VIDRIO ARQUITECTÓNICO PARA LA ADECUACIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ UBICADO EN LA CALLE 76 NO. 11 – 52 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
3000000157**

OBJETO: Suministro e instalación de la carpintería en aluminio y vidrio arquitectónico para la adecuación del nuevo edificio del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá ubicado en la calle 76 No. 11 – 52 de la ciudad de Bogotá, D.C.

APERTURA DE LA INVITACIÓN: 9 de junio de 2015

VISITA DE OBRA: 11 de junio de 2015 a las 9:00 a.m. en el edificio del Centro de Arbitraje y Conciliación de la CCB, localizado en la calle 76 No. 11 - 52 de la ciudad de Bogotá, D.C. Atenderá la visita o el Ing. René Pinzón teléfono 5941000 extensión 2482.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PREGUNTAS: 17 de junio de 2015 hasta las 5:00 p.m.

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 26 de junio de 2015 hasta las 4:00 pm.

ÁREA RESPONSABLE: Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Área de Infraestructura

COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Diana Carolina Ramírez, teléfono: 5941000 ext. 2579, correo electrónico: diana.ramirez@ccb.org.co

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB. La Cámara de Comercio de Bogotá – CCB-, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en los artículos 86 del Código de Comercio y 10 del Decreto Reglamentario 2042 de 2014 por medio del cual se reglamenta la Ley 1727 de 2014, el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones.

1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE. Salvo que en este documento se establezca lo contrario, el derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegare a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a suscribir se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el documento ‘Código de Ética para Contratistas de la Cámara de Comercio de Bogotá’ referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.3 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación a ofrecer serán de origen público. La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso.

1.4 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por la CCB.

La CCB decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. La CCB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

No son aplicables a esta invitación a proponer los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio.

La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará a de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer a los posibles proponentes.

1.5 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN. Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los términos.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.

1.6 ADENDAS La CCB podrá adicionar, modificar o aclarar los presentes términos de referencia a través de adendas que publicará en la página web www.ccb.org.co/proveedores

1.7 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL. La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, incluyendo pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- g. Toda la información financiera de la CCB.
- h. Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza la CCB.
- i. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a la CCB una suma equivalente al 5% del valor estimado del contrato. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por la CCB ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

- 1.9. **CAMBIO DE REGULACIÓN.** La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de envío de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.
- 1.10. **LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Bogotá D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Art. 8° Decreto 622 de 2000)
- 1.11. **ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.** El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en la página Web www.ccb.org.co/proveedores. Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:
- Apertura.
 - Visita de obra: Según la hora y lugar programado en la presente invitación a proponer.
 - Etapas de observaciones: desde la fecha de apertura y hasta el cierre podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta antes del cierre por escrito y podrá publicar las preguntas y respuestas en la página Web.
 - Cierre: momento límite de presentar propuesta.
 - Evaluación de las propuestas.
 - Subasta
 - Adjudicación/Declaratoria de Desierta.

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

- 2.1. **VIGENCIA DE LA OFERTA.** Todas las propuestas deberán tener una vigencia mínima de 90 días contados a partir de la fecha de presentación.
- 2.2. **OFRECIMIENTOS ADICIONALES.** Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.
- 2.3. **ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.** Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre.
- Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a los proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido, la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.
- 2.4. **NEGOCIACIÓN.** Si lo considera conveniente, la CCB, podrá realizar una etapa de negociación con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.
- En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.
- 2.5. **INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.** La CCB queda autorizada por el proponente para revisar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores

que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

- 2.6. **SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.** El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.
- 2.7. **ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Todos los proponentes o miembros de una unión temporal o consorcio deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.
- 2.8. **REVOCACIÓN DE LA OFERTA.** La revocación de la oferta por parte del proponente convertirá a este último en deudor de una suma equivalente al 10% del valor estimado del contrato / propuesta. La anterior suma se deberá si se revoca la oferta. Esta suma deberá ser pagada a la CCB sin necesidad de requerimiento judicial alguno, constituyendo título ejecutivo la revocación de la oferta.
- El proponente que revoque su oferta y tenga contratos vigentes con la CCB, o créditos de alguna otra naturaleza, aceptará que la CCB descuenta de esos créditos el valor correspondiente por revocación de la oferta.
- 2.9. **PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.** No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el 'Código de Ética para Contratistas' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés.
- 2.10. **IDIOMA:** La oferta y todos sus documentos anexos deben presentarse en idioma español, los documentos presentados o aportados en cualquier otro idioma deberá presentarse con la respectiva traducción
- 2.11. **PRESENTACIÓN DE OFERTA:** Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia.

SECCIÓN 3. DE LA OFERTA O PROPUESTA.

3.1. OBJETO DE LA OFERTA. Suministro e instalación de la carpintería en aluminio y vidrio arquitectónico para la adecuación del nuevo edificio del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá ubicado en la calle 76 No. 11 – 52 de la ciudad de Bogotá, D.C.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Los bienes y servicios a ofrecer serán en principio los relacionados en el **Anexo No. 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)** el cual hace parte integral de la invitación y debe ser diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica o su apoderado.

3.3. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.3.1 Capacidad para presentar ofertas. Podrá presentar oferta cualquier persona jurídica, consorcio o unión temporal.

En los casos de representación legal, siempre que una persona vaya a actuar en nombre de otra, deberá anexar un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

En caso de que el representante legal o apoderado tenga limitaciones para presentar la oferta, el proponente deberá aportar copia o extracto del acta del órgano interno competente, donde conste la autorización para presentar la oferta.

Estarán permitidas las propuestas presentadas por uniones temporales y consorcios, los cuales deben cumplir cada uno con los requisitos legales de capacidad jurídica.

3.3.2. Estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello. A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, si el registro de esas entidades es competencia de la CCB no será necesario aportar el certificado.

3.3.3. Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal con los instrumentos que en cada caso procedan y sean necesarios. Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados de conformidad con al artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil

3.3.4. Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo emitido por la autoridad administrativa competente, con una fecha de expedición no superior a 3 meses. Si el registro de esas entidades es competencia de la CCB no será necesario aportar el certificado.

3.3.5. No encontrarse reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. La CCB podrá verificar lo anterior con las respectivas entidades.

3.3.6 Carta de presentación de la oferta (ANEXO 2), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las cláusulas generales del contrato eventual que se señalan en el (ANEXO 2).

3.3.7. Formato de declaración de Código de Ética: El proveedor deberá leer en su integridad el Código de Ética para contratistas que se encuentra publicado en la página de internet de la CCB www.ccb.org.co/proveedores y que rige la contratación de esta entidad, y suscribir la declaración que se encuentra en la misma dirección, mediante lo cual se entiende que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o en conflicto de intereses para contratar libremente con la CCB. Esta declaración se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año, (referenciando el código de ética en su versión de junio de 2007) y no han cambiado las circunstancias fácticas, personales o empresariales que impliquen inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para contratar con la CCB, absténgase de remitirlo nuevamente.

3.3.8. Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proveedor.

NOTA: si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, absténgase de remitirlo nuevamente.

3.3.9. Original firmado del Formato de Registro de Proveedores que se encuentra publicado en el link www.ccb.org.co/proveedores debidamente diligenciado y firmado.

NOTA: si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año, y no ha cambiado la información que en él se suministra, absténgase de remitirlo nuevamente.

3.3.10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o su apoderado.

3.3.11. Consorcios y Uniones Temporales (ANEXO 3). Documento donde consta el respectivo acuerdo

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal, al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan derivarse del incumplimiento de tales obligaciones. A la CCB le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros y/o integrantes.

Salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante del consorcio o de la unión temporal, la oferta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.

La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y un año más.

Se prohíbe la cesión en la participación de consorcio o unión temporal de cualquiera de sus integrantes, salvo autorización expresa de la CCB.

Es inaplicable a esta invitación a proponer y al contrato eventual aquella que puede dar origen la regulación de los consorcios y las uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993 “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”

Las personas que integren un consorcio o una unión temporal serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, así como frente a los derechos y sanciones derivadas del contrato.

3.3.11. Póliza de seriedad de la oferta: Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo para su entrega, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Invitación a Proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
- **Tomador: Proponente.** Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de noventa (90) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Cuando se trate de una póliza, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.4. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados/ o de prueba con corte al **31 de diciembre de 2014**.

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido	Puntos
Capital de trabajo	$\geq \$374.250.500$	20
Razón corriente	1,2	20
Endeudamiento	$\leq 70\%$	20
Patrimonio	$\geq \$1.497.002.000$	20
Utilidad Neta	Positiva	20
Total		100

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo 80 puntos de los 100 puntos discriminados en el cuadro antes citado.

La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil o ESALES de la CCB.

La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB.

La oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la propuesta para evaluación.

3.5.1. Aceptación del (ANEXO 1) Especificaciones técnicas: El proponente deberá allegar en su propuesta el **(ANEXO 1)** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en este, en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el **(ANEXO 1)** son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

3.5.2. Experiencia del Proponente: El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro e instalación de carpintería metálica y/o fachadas en vidrio para edificaciones, mediante dos (2) certificaciones de contratos terminados y/o ejecutados en los últimos cinco (5) años por un valor mayor o igual a \$.1.500.000.000, cada una. Las certificaciones deben ser expedidas por la persona o entidad contratante, en papel membreado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
- Nombre de la persona o entidad contratante.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

NOTA 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA 2: La CCB se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

NOTA 3: Si el proponente ha suscrito contratos con la CCB cuyo objeto y condiciones cumplan con lo solicitado en la presente invitación, deberá informarlo a la CCB en su propuesta indicando el número y fecha del contrato. Dicha experiencia podrá ser tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección, en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación de los contratos.

NOTA 4: Si la certificación viene liquidada en moneda extranjera diferente al peso colombiano, el proponente deberá presentar su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. La CCB verificará la información correspondiente.

NOTA 5: Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia que le corresponde a dicho integrante. Lo anterior podrá acreditarse mediante la certificación expedida por el tercero contratante o a través del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

NOTA 6: Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, las certificaciones solicitadas en el presente numeral deberán ser presentadas al menos por (2) dos de sus miembros. Si el consorcio o la Unión Temporal está compuesto por dos miembros, cada uno de los integrantes deberá presentar una de las certificaciones solicitadas.

3.5.3. Personal Requerido

El proponente suministrará un equipo de trabajo conformado como mínimo por el siguiente personal profesional:

- a. Un (1) Director de Obra (Ingeniero Civil o Arquitecto)
- b. Un (1) Residente de Instalación (Ingeniero Civil o Arquitecto)
- c. Un (1) Inspector HSEQ (Técnico y/o Tecnólogo y/o profesional en salud ocupacional y/o profesional en diferentes áreas con especialización en Salud Ocupacional,)

Nota: Cada profesional propuesto podrá ser postulado SOLO para un cargo

Estos profesionales serán acompañados del personal de soporte que cada proponente considere más adecuado, con base en las características y requerimientos de los trabajos.

Si durante el desarrollo del contrato, el contratista requiere el cambio del Director de Obra, debe efectuar una solicitud motivada y proponer un candidato que cumpla con todas las condiciones establecidas en la presente invitación a proponer; la CCB se reserva el derecho de aceptar o no el candidato presentado. De otra parte la CCB podrá solicitar el cambio del Personal, lo cual será acatado en forma inmediata por el contratista.

3.5.3.1. Director de Obra

El Director de Obra será el interlocutor del contratista con la CCB, debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto
- b. Experiencia específica: Certificar la participación en cuatro (4) proyectos terminados, como director de obra en el suministro e instalación de la carpintería metálica y/o fachadas en vidrio para edificaciones, cada proyecto con un valor mínimo de \$750.000.000
- c. La experiencia específica debió haber sido obtenida posterior a obtención de la tarjeta profesional. El proponente debe diligenciar el Anexo 7 denominado “Formato de Experiencia Específica del Director de Obra” y presentar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes.
- d. Presentación de la fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el Copnia y/o entidad competente.
- e. Carta de compromiso (Anexo 4) firmada por el Director de la Obra y el proponente, aceptado la disponibilidad y dedicación mínimas al proyecto durante la etapa de obra del cincuenta por ciento (50%).

3.5.3.2. Residente de Instalación:

El Residente de Instalación será en encargado de supervisar la ejecución de las actividades, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto.
- b. Experiencia específica: Certificar la participación de dos (2) proyectos terminados, como residente de obra, en el suministro e instalación de la carpintería metálica y/o fachadas en vidrio para para edificios, cada proyecto con un valor mínimo de \$750.000.000
- c. La experiencia específica debió haber sido obtenida posterior a obtención de la tarjeta profesional. El proponente debe diligenciar el Anexo 8 denominado “Formato de Experiencia Específica del Residente de Acabados” y presentar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes.
- d. Presentación de la fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el Copnia y/o órgano competente.
- e. Carta de compromiso (Anexo 5) debidamente aceptada por el profesional y proponente, aceptado la disponibilidad y dedicación mínimas al proyecto durante la etapa de obra del ciento por ciento (100%).

3.5.3.3. Inspector HSEQ

El Inspector HSEQ de Obra debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Profesión: Técnico y/o Tecnólogo y/o profesional en salud ocupacional y/o profesional en diferentes áreas con especialización en Salud Ocupacional, con licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente.
- b. Experiencia específica: Mayor o igual a 2 años, como Inspector y/o Residente SISO y/o HSEQ de proyectos de construcción y/o adecuación y/o remodelación de edificios debidamente certificada por las entidades contratantes. La experiencia específica debió haber sido obtenida posterior a obtención de la licencia en salud ocupacional. Se aceptara la sumatoria de tiempo de los contratos aportados (Se aceptan traslapos). Para acreditar la experiencia del Inspector HSEQ el proponente debe diligenciar el Anexo 9
- c. Presentación de la fotocopia de la tarjeta profesional. Para los tecnólogos presentar fotocopia del título de tecnólogo y licencia expedida por la secretaría de salud.
- d. Carta de compromiso (Anexo 6) debidamente aceptada por el profesional y proponente, aceptado la disponibilidad y dedicación mínimas al proyecto durante la etapa de obra del cien por ciento (100%).

3.5.4. Cronograma Detallado de Obra

El proponente deberá presentar con la propuesta, un programa de trabajo de obra correspondiente a las actividades a ejecutar el cual deberá ser el resultado del análisis detallado de las diferentes actividades enunciadas en el Anexo 1, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales, el cual no podrá superar el plazo de ejecución del contrato.

Por lo anterior, el proponente deberá desarrollar una programación que muestre claramente la trayectoria de la ruta crítica.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.6. OFERTA ECONÓMICA.

- a) Los proponentes indicarán en el Anexo 10 cuál es la remuneración total que exigirán por la ejecución de todas las obligaciones ofrecidas, teniendo en cuenta la forma de pago señalada en este documento.
- b) No habrá lugar a modificación de precios por variaciones de los precios de los insumos, cambios en las condiciones locales, o por cualquiera otra razón.
- c) La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos.
- d) La oferta económica debe contemplar todos los costos directos e indirectos de insumos, materiales, personal profesional, materiales, señalización, maquinaria, equipos y herramientas; riesgos y pólizas que los amparan y cualquier otra actividad inherente hasta entregar la totalidad de las actividades contratadas, la mano de obra, incluyendo prestaciones sociales y aportes de ley. Igualmente dentro de estos precios, deberán estar incluidos los costos.
- e) El responsable del IVA deberá discriminarlo en su oferta y quien no sea responsable del mismo deberá informarlo por escrito.
- f) El contratista deberá prever los costos que en materia de seguridad industrial, salud ocupacional, aseguramiento de la calidad y control ambiental que implique la ejecución de sus trabajos.
- g) Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a ajuste alguno y deberán ser aproximados al peso, por exceso o por defecto.

3.6. ANTICIPO

La CCB entregará un cuarenta por ciento (40%) a manera de anticipo del valor del contrato.

3.7. FORMA DE PAGO

El cien por ciento (100%) del valor del contrato se pagará contra actas de obras ejecutadas, aprobadas por la interventoría y por el Área de Infraestructura de la CCB, previa presentación de la factura de cobro, todo a entera satisfacción de LA CAMARA. En cada una de las actas se descontará el cuarenta por ciento (40%) en calidad de amortización de anticipo.

NOTA: El contratista se obliga a manejar los fondos provenientes del anticipo en una cuenta corriente bancaria abierta a nombre del contrato por el contratista. Esta cuenta será manejada en forma conjunta con la Interventoría. El anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto contratado, so pena de hacer efectivo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo. De su manejo, el contratista deberá presentar mensualmente a la Interventoría y a la CCB fotocopias del extracto bancario, junto con las fotocopias de los respectivos comprobantes de egreso y sus facturas, de conformidad con las normas señaladas en el Estatuto Tributario vigente. Así mismo, deberá presentar la conciliación bancaria correspondiente.

De cada pago se descontará el cuarenta por ciento (40%) en calidad de amortización de anticipo más un cinco por ciento (5%) como retención en garantía, además de los descuentos de ley.

En la última Acta cuenta se amortizará la totalidad del anticipo que se encontrare pendiente.

La CCB tendrá derecho de abstenerse de pagar cualquiera de las sumas pactadas cuando el proponente no haya cumplido sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. La CCB no pagará hasta tanto tal incumplimiento sea corregido en la forma y dentro del término que sea señalado por la CCB.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica.

3.8. ANEXOS QUE HACEN PARTE DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER

- a. Anexo 1: Especificaciones técnicas
- b. Anexo 2: Carta de presentación de la oferta
- c. Anexo 3: Documento de constitución del consorcio y/o unión temporal
- d. Anexo 4: Carta de compromiso del director de obra
- e. Anexo 5: Carta de compromiso del residente de instalación
- f. Anexo 6: Carta de compromiso inspector HSEQ
- g. Anexo 7: Experiencia específica del director de obra
- h. Anexo 8: Experiencia específica del residente de instalación
- i. Anexo 9: Experiencia específica inspector HSEQ
- j. Anexo 10: Oferta económica
- k. Anexo 11: Análisis de precios unitarios
- l. Anexo 12: Propuesta de descuento
- m. Anexo 13: Proyecto de contrato
- n. Anexo 14: Planos

NOTA 1: El anexo No. 14 – Planos, estará disponible para los proponentes interesados en la Dirección de Contratación de la CCB, ubicada en el Centro Empresarial Salitre en la Avda. El dorado 68 D -35 Piso 4. Entregará la información Diana Carolina Ramírez - Abogada Senior, teléfono: 5941000 ext. 2579. O podrán ser solicitados al Ingeniero René Pinzon el día de la visita de obra, programada según el cronograma que hace parte de la presente invitación.

3.9. RECOMENDACIONES

Para la presentación de la propuesta se le sugiere tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 1: ÍNDICE. Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

NOTA 2: La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el representante legal. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

NOTA 3: El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

4. MEDIO PARA COMUNICAR LA OFERTA A LA CCB.

Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de servicios ofertados, los valores deben ser expresados en pesos colombianos. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada, en original y copia y podrá radicarse por cualquiera de los dos (2) siguientes medios:

- a. **Por escrito:** Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de los servicios ofertados y deberá dirigirse a la Dirección de Contratos. La oferta deberá presentarse en original en sobre cerrado, marcado así:

<p>NOMBRE DEL PROPONENTE</p> <p>PROPUESTA TÉCNICA/PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>ORIGINAL/COPIA</p> <p>INVITACIÓN A PROPONER PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CARPINTERÍA</p> <p>EN ALUMINIO Y VIDRIO ARQUITECTÓNICO PARA LA ADECUACIÓN DEL NUEVO</p> <p>EDIFICIO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE</p> <p>COMERCIO DE BOGOTÁ UBICADO EN LA CALLE 76 NO. 11 – 52 DE LA CIUDAD DE</p> <p>BOGOTÁ, D.C.</p> <p>3000000157 - DCRB</p>
--

La oferta deberá ser presentada en la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre, en la Avenida Eldorado 68D-35 piso 1, costado oriental.

- b. **Por correo electrónico:** Los proponentes deberán enviar de forma **separada** la oferta técnica y la oferta económica de los servicios ofertados y deberá ser enviada vía correo electrónico a la dirección diana.ramirez@ccb.org.co en formato .pdf que impida su alteración por parte de la CCB. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:
- En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de .pdf.
 - El archivo .pdf deberá contener la propuesta y todos y cada uno de los documentos exigidos en esta carta de invitación y sus anexos.
 - Cada uno de los archivos .pdf o el conjunto de archivos enviados por este medio deberán tener un tamaño total no mayor de 4 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
 - Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de 1 hora a aquella señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
 - El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
 - Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,*_-/+)

Nota: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta, por lo cual el proponente podrá recogerlas dentro de los tres (3) días siguientes en la oficina de la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre, en la Avenida Eldorado 68D-35 piso 1, costado oriental.

5. EVALUACIÓN.

5.1. Primera fase de la evaluación de las ofertas: Verificación inicial de la regularidad de la oferta presentada. En la primera fase de la evaluación la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas contenidas en esta invitación a proponer.

5.2. Segunda fase de la evaluación de las ofertas: Las propuestas que queden habilitadas al término de la primera fase, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PRECIO	Evalúa la parte económica de la oferta para lo cual debe considerarse el precio. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional, el cual será distribuido así:	91
CERTIFICADO DE CALIDAD	•9001:2008 Sistema de Gestión de Calidad - obtendrá 2 Puntos •14001 Norma Ambiental - obtendrá 2 Puntos •18001 Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional – OSHAS - obtendrá 2 Puntos	6
AFILIACIÓN AL CÍRCULO DE AFILIADOS DE LA CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100 puntos

Nota: Para el caso de Consorcios/ Unión Temporal, la afiliación al círculo de afiliados de la CCB, puede ser acreditado por uno de los integrantes y obtendrá la totalidad de los puntos.

5.3. Tercera fase de evaluación: Oferta de descuento.

Una vez evaluadas las propuestas y seleccionados los tres (3) proponentes, que obtengan el mayor puntaje según lo establecido en la fase dos (2) de la evaluación, se llevará a cabo, únicamente para estos oferentes, la apertura de los sobres que contienen el Anexo 10 “Propuesta de descuento”

En el Anexo 12 denominado “Propuesta de Descuento” los proponentes indicarán el descuento en pesos colombianos que ofrecerán sobre el valor total de la propuesta económica.

El Anexo 12 “Propuesta de Descuento” deberá ser presentado en sobre cerrado diferente a la propuesta técnica y a la oferta económica (Anexo 10)

En esta fase la CCB evaluará las Ofertas económicas aplicando el descuento ofrecido el cual en ningún caso podrá ser mayor al 10% del valor total de la Oferta económica establecida en el Anexo 10.

Una vez abiertos los sobres del Anexo 12 “Propuesta de Descuento”, la CCB realizará la correspondiente operación aritmética para obtener el valor total de la propuesta ofrecida por los proponentes seleccionados en la fase dos.

En todo caso será seleccionada la propuesta que ofrezca el menor precio antes de IVA entre los proponentes que resulten habilitados.

En el caso que alguno de los proponentes seleccionados en la fase dos (2) no presente diligenciado el anexo de descuento, la CCB entenderá que no ofrece ningún descuento.

El proveedor que resulte adjudicatario del presente contrato, tiene la obligación de presentar la Oferta económica actualizada con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios, incluyendo el descuento realizado, si es del caso, en un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la comunicación de la adjudicación. En caso de no presentar la Oferta económica debidamente actualizada la CCB se reserva el derecho de adjudicar al proponente que obtuvo el segundo lugar, quien también deberá cumplir con la obligación antes mencionada.

5.4. Naturaleza de los criterios de calificación. Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias. La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la oferta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.

6.1. Contenido y alcance de esta sección. Se expresa en este Anexo algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que se suscribirá con el proponente seleccionado, sin perjuicio de que le sean aplicables normas supletivas o regulaciones legales no contenidas en el presente numeral.

6.2. Observaciones: Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (ANEXO 13) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones se entenderá que el documento ha sido aceptado en su totalidad.

6.3. Aceptación de la invitación a proponer y del contrato eventual: Con la presentación de la carta de presentación de la oferta y la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer y en el proyecto de contrato (ANEXO 13). Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto del contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

6.4. Instrumentación: El proponente que resulte adjudicatario de la presente invitación a proponer deberá acercarse a las instalaciones de la CCB- Sede Salitre-, Av. Eldorado No 68D 35- Piso 4 a la Dirección de Contratación, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la notificación de la carta de adjudicación para la suscripción del contrato.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

[Fin de la invitación.]